



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

DIRECTIVA

“NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 125 PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO – PEIP EB”

Resolución de Aprobación			
Resolución Directoral Ejecutiva N° 00003-2025-PEIP-EB			
Código	Versión	Páginas	Fecha de Aprobación
DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB	2.0	72	17 de enero de 2025



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

Control de cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio
02	I. OBJETIVO	Se actualizan términos
	II. FINALIDAD	Se elimina este ítem
	III. ALCANCE	Se actualizan términos
	IV. BASE NORMATIVA	Se agregan y actualizan normas
	V. GLOSARIO DE TÉRMINOS	Se actualizan términos y se eliminan términos que se encuentran incluidos en el marco de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
	VI. DISPOSICIONES GENERALES	Se actualizan términos acordes a la Ley de Contrataciones N° 30225.
	VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	Se actualizan procedimientos a efectos de brindar mayor celeridad a las contrataciones de acuerdo a las actividades realizadas durante la vigencia de la directiva.
	VIII. RESPONSABILIDADES	Se actualizan términos



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

INDICE

I. OBJETIVO	5
II. AMBITO DE APLICACIÓN	5
III. BASE NORMATIVA	5
IV. DEFINICIONES	6
4.1. Glosario de Términos	6
V. DISPOSICIONES GENERALES	7
5.1. Contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT	7
5.2. Fraccionamiento	8
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	9
6.1. El requerimiento	9
6.2. De la indagación de mercado	11
6.3. De la solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario y/o Previsión de Crédito Presupuestario	14
6.4. Del perfeccionamiento de la relación contractual	14
6.5. Ejecución Contractual	15
7. RESPONSABILIDADES	21
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	24
9. ANEXOS	24
ANEXO N° 01	26
ANEXO N° 02	33
ANEXO N° 03	40
ANEXO N° 04	42
ANEXO N° 05	44



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 06	45
ANEXO N° 07	46
ANEXO N° 08	48
ANEXO N° 09	54
ANEXO N° 10	56
ANEXO N° 11	57
ANEXO N° 12	59
ANEXO N° 13	64
ANEXO N° 14	66
ANEXO N° 15	67
ANEXO N° 16	69
ANEXO N° 17	71

**PERÚ**MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y procedimientos de carácter obligatorio, para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (en adelante UIT), que requieran las unidades funcionales del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP EB), en concordancia con los principios que rigen las contrataciones públicas.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades funcionales del PEIP EB, que participen y/o intervengan, directa o indirectamente en las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 3.2 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- 3.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.6 Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.7 Decreto Supremo N° 040-20214-PCM Decreto Supremo N° 040-20214-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 30057.
- 3.8 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado).
- 3.9 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225).
- 3.10 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.11 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

- 3.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.13 Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 3.14 Decreto Supremo N° 008-2019-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 3.15 Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 3.16 Decreto Supremo N° 005-2024-MINEDU, Decreto Supremo que dispone ampliar el periodo de vigencia del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario
- 3.17 Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 3.18 Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, que aprueba el “Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos”.
- 3.19 Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la directiva denominada "Elaboración, Aprobación y Tramitación de actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación".

Las normas señaladas incluyen sus respectivas modificatorias.

IV. DEFINICIONES

4.1. Glosario de Términos

- a. **Área usuaria.** Unidad funcional del PEIP EB cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinadas contrataciones o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos de bienes, servicios y/o consultorías formuladas por otras dependencias. Asimismo, colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la supervisión del cumplimiento de la prestación de bienes, servicios y/o consultorías durante la ejecución contractual.
- b. **Área técnica.** Unidad funcional especializada en los bienes, servicios y/o consultorías, materia de la contratación, que brinda apoyo y asesoramiento a las áreas usuarias, con el fin de facilitarles la determinación de aquellas necesidades cuya complejidad lo requiera. En algunos casos, el área técnica puede ser también área usuaria.

**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

- c. **Conformidad de la prestación.** Documento emitido por el área usuaria, por el cual el responsable de la misma verifica la calidad, cantidad y/o cumplimiento de las obligaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas o términos de referencia contenidos en el Requerimiento, respecto de los bienes, servicios y/o consultorías, la conformidad se otorga a través del formato de conformidad de la prestación (Anexo N° 16 y 17).
- d. **Estandarización.** Proceso de racionalización que consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes, servicios y/o consultorías a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT

- 5.1.1 Las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT, y que no se encuentren incluidas en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Dichas contrataciones se realizan de acuerdo a lo señalado en la presente Directiva. Todo lo que no está previsto en la presente Directiva, es de aplicación supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y a las normas de derecho civil vigente.
- 5.1.2 Los requerimientos de bienes, servicios y/o consultorías que formulen las áreas usuarias deben encontrarse en concordancia con las actividades y cumplimiento de los objetivos y resultados previstos en el Plan Operativo Institucional (POI), además de contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para el financiamiento de la contratación correspondiente.
- 5.1.3 Los requerimientos deben contener las especificaciones técnicas (para el caso de bienes) y/o términos de referencia (para el caso de servicios y consultorías), debidamente suscrito por el responsable del área usuaria.
- 5.1.4 En la descripción de su requerimiento, el área usuaria no referencia a determinado proveedor, marca o nombre comercial, patente, diseño, o tipo particular o cualquier otra descripción que oriente la contratación de una marca, proveedor, fabricante o producto específico, salvo que el área usuaria o el área técnica haya efectuado el proceso de estandarización establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) de acuerdo a la normativa correspondiente.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

- 5.1.5 No se admiten requerimientos para regularizar la contratación de bienes, servicios y/o consultorías ejecutadas o en proceso de ejecución, bajo responsabilidad del responsable del área usuaria.
- 5.1.6 No requieren de formulación de términos de referencia, las contrataciones de servicios básicos, las publicaciones en el Diario Oficial El Peruano, el pago de impuestos prediales, gastos notariales u otros de similar naturaleza, lo cual no exime la obligación por parte de las áreas usuarias de generar el pedido SIGA de compra o servicios, según corresponda.
- 5.1.7 Aquellas contrataciones de bienes y servicios que se encuentren incluidos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se rigen bajo los alcances de la el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley N° 30225, así como las Directivas y otras disposiciones emitidas por el OSCE o PERUCOMPRAS.
- 5.1.8 Si se detecta una contratación por un monto igual o menor a ocho (08) UIT con un contratista impedido de contratar con el Estado, se debe informar al OSCE para que determine la sanción correspondiente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225. Adicionalmente, se procede a cancelar el proceso de contratación y/o declarar la nulidad del contrato formalizado mediante la Orden de Servicio, Orden de Compra o el documento correspondiente, así como a anular la respectiva Orden.
- 5.1.9 Las contrataciones, cuyos montos sean igual o menor a las 8 UIT se perfeccionan con la respectiva Orden de Servicio, Orden de Compra y/o Contrato para aquellos proveedores que cumplan con todas las exigencias requeridas en los términos de referencia o especificaciones técnicas y que ofrezcan las mejores condiciones del mercado.
- 5.1.10 Para aquellos casos en que la prestación supere el año fiscal o si la naturaleza de la contratación lo amerite, se puede perfeccionar a través de un contrato previa opinión favorable de la disponibilidad de recursos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 5.1.11 Las áreas usuarias son responsables de efectuar el seguimiento de la ejecución de la prestación, debiendo comunicar a la Unidad de Abastecimiento el retraso o incumplimiento por parte del proveedor, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de sucedido el hecho o verificado el mismo, solicitando se adopten las acciones administrativas correspondientes.

5.2. Fraccionamiento

- 5.1.12 Está prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios y/o consultorías, con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

que corresponda según la necesidad anual, así como, dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección para evadir la aplicación de la norma vigente y dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT.

- 5.1.13 No se incurrirá en Fraccionamiento, para aquellas contrataciones idénticas que se realicen en el mismo ejercicio fiscal cuando no se pudo realizar la contratación completa en su oportunidad debido a la causal de falta de recursos presupuestarios o cuando surja una necesidad imprevista a lo ya programado debidamente sustentado.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. El requerimiento

- 6.1.1 El área usuaria y/o área técnica, según corresponda, elabora con la debida anticipación, sus requerimientos, considerando las actividades del POI y metas a cumplir. Durante la formulación puede solicitar apoyo a la Unidad de Abastecimiento para verificar si la necesidad se encuentra definida en la ficha de homologación (aprobada y publicada en el portal web de PERU COMPRAS), en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; de ser el caso, el requerimiento debe recoger las características técnicas ya definidas. Asimismo, en los casos que se requieran, la Unidad de Abastecimiento y las áreas usuarias coordinan la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia en materia de contrataciones.
- 6.1.2 Las contrataciones materia de la presente Directiva, se llevan a cabo con proveedores que cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo en aquellos casos cuyo monto de contratación sea menor o igual a una (01) UIT o las demás excepciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30225. Asimismo, los proveedores no deben encontrarse impedidos para contratar con el Estado.
- 6.1.3 La Unidad de Abastecimiento realiza la búsqueda de los proveedores en la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, de advertir alertas respecto a impedimentos se devolverá al área usuaria a fin de que esta solicite la acreditación que levante la observación advertida a fin de continuar con la contratación, de no recibir la subsanación en el plazo máximo de 2 (dos) días hábiles se toma como desistida la oferta y se notifica al área usuaria.
- 6.1.4 Las Especificaciones Técnicas del bien y/o Términos de Referencia del servicio a contratar, deben describir de manera clara y precisa el objeto de la contratación, su finalidad pública, las características, cantidades, plazos



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

de entrega y/o cronogramas, lugar de entrega (en caso de bienes), plazo de ejecución, lugar de realización de la prestación (en caso de servicios y/o consultorías), requisitos del proveedor, forma de pago, funcionario que emite la conformidad, las penalidades a ser aplicadas y demás consideraciones necesarias con la finalidad de poder conseguir la mejor contratación.

6.1.5 Elaborado el requerimiento, el área usuaria debe remitirlo a la Oficina de Administración, con un plazo **no menor de siete (7) días hábiles** a la fecha prevista para la emisión de la orden de servicio, orden de compra o contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la prestación y complejidad o tecnicidad de esta, previa verificación de que se cuenta con recursos presupuestales correspondientes, para lo cual debe contener la siguiente documentación:

- a) Requerimiento de contratación de bienes, servicios y/o consultorías dirigidas a la Oficina de Administración, debidamente suscrito por el responsable del área usuaria.
- b) Las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia u otros documentos técnicos visados por el área técnica, debidamente suscritos por el responsable del área usuaria, según corresponda de acuerdo a los formatos vigentes.
- c) Informe técnico de evaluación de software, conforme a la normatividad de la materia, cuando corresponda (Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, Reglamento de la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública, o la normativa que lo reemplace).
- d) Informe sustentatorio o resolución del procedimiento de estandarización cuando se requieran bienes, servicios y/o consultorías que hagan referencia a determinada marca o tipo particular para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- e) Otro tipo de documentación necesaria conforme a la normatividad vigente que regule el objeto de la contratación.

6.1.6 Los términos de referencia y/o especificaciones técnicas contienen las pautas establecidas en los siguientes formatos, según corresponda:

- Anexo N° 01: Formato de Términos de referencia para la contratación de servicios en general y/o consultoría.
- Anexo N° 02: Formato de Especificaciones Técnicas para la contratación de bienes.
- Anexo N° 08: Términos de referencia para la contratación de locación de servicios

**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

- Anexo N° 09: Formato de estructura de costos para la contratación de locación de servicios.

- 6.1.7 La contratación de **bienes, servicios y/o consultorías especializadas** debe ser coordinadas por el área usuaria previamente con las áreas técnicas con la finalidad de coadyuvar los criterios de uniformidad, especialización y razonabilidad en la contratación de bienes, servicios y/o consultorías de las diferentes áreas usuarias, debiendo contener la validación y visado correspondiente como área técnica.
- 6.1.8 Obligatoriamente, cuando se trate de compra de bienes, materiales o insumos, debe verificarse previamente con el almacén de la Unidad de Abastecimiento, el stock de los bienes, debiendo adjuntar prueba de ello en su requerimiento.
- 6.1.9 El Director/a de la Oficina de Administración remite el requerimiento a la Unidad de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones, para el inicio del procedimiento de contratación. La Unidad de Abastecimiento verifica que el requerimiento cuente con toda la documentación prevista en la presente Directiva, caso contrario procede a devolver al área usuaria o en su defecto, a solicitar la información faltante, el cual podrá efectuarse mediante medio físico o digital.

6.2. De la indagación de mercado

- 6.2.1. La Unidad de Abastecimiento evalúa y verifica el requerimiento, y si lo encuentra conforme, realiza la indagación de mercado para determinar el precio y las condiciones correspondientes. En caso de identificar observaciones, estas serán comunicadas al área usuaria para su subsanación, otorgando un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles, dependiendo de la complejidad de las mismas. De no absolverse las observaciones dentro del plazo establecido, se procederá con la devolución del requerimiento.
- 6.2.2. Para la indagación de mercado, la Unidad de Abastecimiento puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes y servicios que guarden similitud al requerimiento (presupuestos, páginas web de proveedores, catálogos, precios históricos, estructuras de costo, entre otros) y/o enviar solicitudes de cotización.
- 6.2.3. Con el requerimiento conforme, la Unidad de Abastecimiento solicita una (1) o más cotizaciones de proveedores, mediante cartas, correos electrónicos u otro medio verificable, cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación. Para dicho fin remite en todas las solicitudes, los Términos de Referencia y/o

**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

Especificaciones Técnicas. Adicionalmente, según el objeto de contratación remite los formatos de cotización correspondientes. Para los casos en que el requerimiento solo pueda ser atendido por proveedor único, solo se solicita cotización a dicho proveedor.

6.2.4. Para la adquisición de bienes, servicios y/o consultorías, la Unidad de Abastecimiento, remite y requiere la siguiente documentación:

- a) Anexo N° 03: Formato de Cotización del Proveedor
- b) Anexo N° 04: Formato de Declaración Jurada del Proveedor.
- c) Anexo N° 05: Formato de Carta de Autorización (CCI)
- d) Anexo N° 06: Formato de Declaración Jurada de Normas Antisoborno y Anticorrupción
- e) Anexo N° 07: Formato de Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo.

6.2.5. Para la contratación de servicios técnicos, profesionales y/o especializados de carácter temporal que puedan ser prestados por personas naturales (locación de servicios), las áreas usuarias, dado el conocimiento técnico y experiencias que estas poseen sobre el objeto de la contratación, brindan a la Unidad de Abastecimiento, la información sobre el profesional o técnico a contratar para que preste el servicio requerido, así como el costo estimado de la contratación (Anexo N° 09 y Anexo N° 10) En caso el área usuaria no remite dicha información, la Unidad de Abastecimiento se encuentra facultada a solicitarla.

6.2.6. Para el caso de la contratación de servicios técnicos, profesionales y/o especializados de carácter temporal que puedan ser prestados por personas naturales (locación de servicios), adicionalmente a los Términos de referencia y Anexos N° 05, 06 y 07, remite y requiere la siguiente documentación:

- a) Anexo N° 11: Formato de propuesta Económica
- b) Anexo N° 12: Formato de Hoja de Vida
- c) Anexo N° 13: Formato de Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar y de no percibir otros ingresos del Estado.

6.2.7. Si durante la indagación de mercado se presentan consultas u observaciones a las especificaciones técnicas o términos de referencia, éstas deben canalizarse al área usuaria y/o área técnica, según corresponda, a fin de que se analice y con el debido sustento se pronuncie respecto a su corrección y/o reformulación, de corresponder. La Unidad de Abastecimiento otorga un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles dependiendo de la complejidad para absolverlas.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

- 6.2.8.** Si a partir de dichas consultas u observaciones el área usuaria y/o área técnica realiza rectificaciones y/o cambios en las especificaciones técnicas o términos de referencia, éstas son remitidas a la Unidad de Abastecimiento mediante documento físico o medio electrónico, a fin de poner en conocimiento a los proveedores que participaron en la indagación de mercado para una nueva cotización.
- 6.2.9.** Con la finalidad de realizar la contratación se requiere al menos dos (02) cotizaciones. Sin embargo, si vencido el plazo de solicitud de cotización no se recibe dicha cantidad de cotizaciones, la Unidad de Abastecimiento procederá a reiterar la solicitud, otorgando un plazo no menor a un (01) día hábil, en cuyo caso, vencido el plazo, la Unidad de Abastecimiento atiende el requerimiento con base en la única cotización obtenida. Asimismo, en consideración a la urgencia manifestada por el área usuaria, en consideración a la realización de sus actividades operativas ésta puede solicitar a la Unidad de Abastecimiento, no otorgar plazo adicional y brindar atención al requerimiento con la única cotización obtenida.
- 6.2.10.** Las cotizaciones solicitadas y recibidas deberán considerar, en lo posible, una vigencia no menor a treinta (30) días calendario, hasta antes de la emisión del documento que formalice la contratación. Caso contrario el proveedor deberá actualizarla.
- 6.2.11.** Obtenidas las cotizaciones, la Unidad de Abastecimiento procede a verificar que el proveedor se encuentre inscrito en el RNP y no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado. Asimismo, efectúa la verificación del proveedor en la Plataforma de Debida Diligencia.
- 6.2.12.** En el caso de contrataciones de bienes, servicios en general y/o consultorías (**a excepción la contratación de Locación de Servicios**), **la Unidad de Abastecimiento** solicita vía correo electrónico a las áreas usuarias, la validación del cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, así como el contenido de las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores, estando estas obligadas a dar respuesta en un plazo no mayor de cuarenta (48) horas de solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la validación, la Unidad de Abastecimiento procede a la devolución del requerimiento.
- 6.2.13.** Cuando se presente más de una cotización, se elabora el Cuadro Comparativo de acuerdo al Anexo N° 14 (Formato de Cuadro Comparativo de Precios), donde se confirme el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, el comparativo de precios, plazos de entrega o de la prestación, garantías, mejoras u otros necesarios. Este documento debe ser visado por el especialista o



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

analista encargado de la indagación de mercado y por el Coordinador de Logística de la Unidad de Abastecimiento.

6.3. De la solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario y/o Previsión de Crédito Presupuestario

- 6.3.1.** La Unidad de Abastecimiento una vez recibido el requerimiento revisa que se encuentre incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades, y procede con el registro del certificado de crédito presupuestario (CCP) en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).
- 6.3.2.** La Unidad de Abastecimiento, requiere mediante documento, la aprobación de la CCP y/o previsión presupuestal, según corresponda, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con copia a la Oficina de Administración.
- 6.3.3.** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la CCP, emite el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y; de corresponder, emite la previsión presupuestal cuando la contratación supere el ejercicio fiscal. El CCP se remite a la Unidad de Abastecimiento, con copia a la Oficina de Administración, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. En caso el CCP se encuentre acompañado de una solicitud de previsión presupuestal, ambos documentos se remiten a la Unidad de Abastecimiento con copia a la Oficina de Administración.

6.4. Del perfeccionamiento de la relación contractual

- 6.4.1.** Una vez emitida la CCP y/o previsión presupuestal, la Unidad de Abastecimiento elabora la Orden de Servicio y/o Orden de Compra y/o contrato, según corresponda. En el caso de contrataciones que superen el ejercicio fiscal, la contratación podrá perfeccionarse mediante suscripción de un contrato. Posterior a ello, se emite la orden de servicio u orden de compra correspondiente al contrato suscrito, la misma que será suscrita por la Unidad de Abastecimiento, previo al registro de compromiso en el SIAF.
- 6.4.2.** Elaborada la orden de servicio y/o compra, la Unidad de Abastecimiento procede a su notificación al proveedor, mediante correo electrónico institucional, adjuntando las especificaciones técnicas o términos de referencia. En dicha comunicación, también se pondrá de conocimiento al área usuaria a fin efectuar la supervisión y cumplimiento de la ejecución de la contratación solicitada. En el caso de adquisición de bienes, adicionalmente se comunica al responsable de almacén para que proceda con la recepción de los bienes.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

6.4.3. Para la emisión de la Orden de Servicio, Orden de Compra y/o Contrato, el expediente de contratación físico y/o digital deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) El requerimiento (que comprende los términos de referencia y/o especificaciones técnicas)
- b) Solicitud de cotización a los proveedores
- c) Cotización(es) del(os) proveedor(es)
- d) El cuadro comparativo de cotizaciones, de corresponder.
- e) Validación técnica por parte del área usuaria, de corresponder.
- f) Los formatos suscritos por el proveedor.
- g) La Certificación de Crédito Presupuestario y/o Previsión Presupuestaria, según corresponda.
- h) Consulta del Registro Único del Contribuyente (RUC) de los proveedores que intervienen en la indagación de mercado, a fin de verificar que se dedique a la actividad económica requerida y se encuentre en condición de habido y activo.
- i) Carta de Autorización con su respectivo Código de Cuenta Interbancario.
- j) Copia del Registro Nacional de Proveedores del contratista, a fin de verificar su registro (bienes o servicios) y la vigencia del mismo,
- k) Documentación sustentatoria del proveedor a contratar de acuerdo con los términos de referencia o especificaciones técnicas.

6.4.4. Las órdenes o el contrato deben estar visadas por el analista o especialista que haya tenido a cargo la elaboración del referido documento y la firma del Coordinador de Logística y el(la) Director(a) de la Unidad de Abastecimiento, respectivamente.

6.4.5. Si los bienes o servicios se encuentran detallados y contenidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, la Unidad de Abastecimiento efectúa la contratación de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.4.6. Las órdenes y/o contratos están conformados por las especificaciones técnicas o términos de referencia, según sea el caso, la cotización, así como todos los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones entre las partes.

6.5. Ejecución Contractual

6.5.1. El inicio de la vigencia de las órdenes de compra y/o servicios y/o contrato será de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas. Asimismo, la relación contractual culmina con la



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

emisión de la última conformidad por parte del área usuaria, así como del pago correspondiente.

6.5.2. Ampliación de plazo y causales.

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo por las siguientes causales:

- a) Fuerza Mayor o Caso fortuito
- b) Causas no imputables al contratista

La ampliación es requerida por el contratista, dentro del plazo de ejecución de la Orden de Servicio y/o compra y/o contrato, una vez evidenciado el hecho generador del atraso o paralización, que imposibilita realizar la correcta ejecución de la prestación, salvo en el caso que, por la naturaleza del hecho generador del atraso o paralización este exceda el plazo contractual y no sea factible determinar la fecha de y finalización, en cuyo caso se aplica lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

A fin de determinar la procedencia de la ampliación de plazo se debe efectuar el siguiente procedimiento:

- a) El contratista ingresa por mesa de partes física o digital del PEIP EB, solicitud de ampliación de plazo dirigida a la Unidad de Abastecimiento, en las cuales debe indicar las causales que impidieron la ejecución de la prestación, debidamente sustentada, motivada y acreditada con los medios probatorios respectivos.
- b) La Unidad de Abastecimiento deriva la solicitud al área usuaria para que en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibida la comunicación por la Unidad de Abastecimiento, emita opinión respecto de la procedencia o no de la solicitud debidamente sustentado.
- c) Recibido el pronunciamiento del área usuaria, la Unidad de Abastecimiento, procede a notificar al contratista mediante correo electrónico y/o documento, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación del área usuaria.

6.5.3. Penalidades

Las penalidades aplicables en cada contratación ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales deben ser objetivas, razonables y congruentes, así mismo deberán estar especificadas en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem y/o entregable que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda. En



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

caso de superar el monto máximo se podrá resolver la orden o el contrato suscrito.

En caso de retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de sus prestaciones, se aplica de manera automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

De establecerse la aplicación de otras penalidades distintas a las mencionadas, estas deben ser también objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. En cada caso, se deben describir supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

6.5.4. Resolución Contractual

El contrato o las órdenes de servicio y/o compra pueden ser resueltos a solicitud de las partes, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- b) Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- c) Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- e) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la parte afectada debe requerir a la Unidad de Abastecimiento que, mediante carta notifique al contratista que regularice dicha situación señalando un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato, orden de servicio u orden de compra. Dependiendo de la complejidad y/o envergadura, se podrán establecer plazos mayores, el cual no podrá exceder de quince (15) días hábiles.

Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial. Para ello debe comunicar mediante carta la decisión de resolver el contrato, orden de compra y/o servicio, el cual queda resuelto a partir de la recepción de dicha comunicación.

En caso sea el área usuaria quien desee resolver el contrato u orden de servicio y/o compra, debe solicitar la resolución contractual por medio escrito dirigido a la Oficina de Administración, en donde debe sustentar dicha solicitud indicando las causales que conllevan dicha decisión. La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento revisa y analiza la solicitud realizada por el área usuaria y adopta las medidas necesarias para iniciar con la resolución contractual.

La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, resuelve el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida o en caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, la comunicación al contratista, mediante carta simple, será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión del área usuaria.

La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, siempre que, dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses del PEIP. El requerimiento que se efectúa debe precisar con claridad que parte de la prestación queda resuelto si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

La Unidad de Abastecimiento, efectúa la notificación de la decisión de la Entidad al contratista.

6.5.5. Recepción, conformidad y pago de la prestación

Para el caso de la **recepción de bienes**, esta se efectúa por intermedio del Área de Almacén del PEIP EB, el cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la orden de compra; de considerarlo necesario,



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

solicita apoyo del área usuaria y/o área técnica, quien/es otorgan el V°B° en la guía de remisión.

De tratarse de bienes requeridos o que hayan sido validados por áreas técnicas, se solicita el V°B° del área técnica en la guía de remisión. Cabe señalar, que la conformidad es del área usuaria o de quien se haya indicado en las especificaciones técnicas de la contratación; quien verifica dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

El registro y distribución de los bienes se efectúan de conformidad a los procedimientos de Administración de bienes del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Para el caso de los **entregables derivados de la contratación de servicios**, las áreas usuarias verifican que el/los productos(s) desarrollado(s) por el proveedor, locador o contratista correspondan en estricto a lo solicitado en los Términos de Referencia. Los entregables son presentados través de Mesa de partes física y/o digital, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

El área usuaria, luego de verificar que el bien recibido o el servicio prestado cumplió con todas las condiciones estipuladas en la Orden de Compra, Orden de Servicio o contrato, emite la conformidad en un plazo máximo de siete (7) calendario de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad y sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendario, bajo responsabilidad.

De existir observaciones, el área usuaria remite a la Unidad de Abastecimiento un informe sustentando las observaciones a ser comunicadas al contratista, y señala el plazo a otorgar para subsanación el cual no debe ser menor a dos (2) días, ni mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la notificación de dichas observaciones. El área usuaria tomando en consideración la complejidad de las observaciones indica el plazo que corresponda.

Tratándose de consultorías, el plazo a otorgar para la subsanación de las observaciones por parte del contratista no podrá ser menor a cinco (5) días, ni mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de dichas observaciones. El área usuaria tomando en consideración la complejidad de las observaciones indica el plazo que corresponda.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Unidad de Abastecimiento, previa opinión del área usuaria, puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes,



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

correspondiendo aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo otorgado en el párrafo anterior. De no optar por dicha alternativa, el área usuaria solicita a la Unidad de Abastecimiento, la resolución resolver la orden de servicio y/o compra o contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Dicho procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías que manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, pudiendo el área usuaria solicitar la resolución total o parcial de la orden de compra y/o servicio o contrato, sin mediar requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

Para el caso de servicios y/o consultorías (incluidos locación de servicios), el área usuaria, en los plazos previstos, deberá remitir el expediente de conformidad a la Oficina de Administración, debiendo contener lo siguiente:

- a) Informe de Conformidad (**Anexo N° 15**)
- b) Formato de Conformidad (**Anexo N° 16**)
- c) Copia de los Términos de Referencia (**Anexos N° 01 y/o 08**, según corresponda)
- d) Copia de la Orden de Servicio o Contrato.
- e) Factura o Recibo por Honorarios, según corresponda.
- f) Suspensión de 4ta categoría, de corresponder.
- g) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizada.
- h) Carta de Autorización (**Anexo N° 05**)
- i) Constancia de entrega del entregable por Mesa de Pares.
- j) Copia del entregable y/o producto derivado de la contratación
- k) Otros documentos solicitados en los términos de referencia.

Para el caso de bienes, el área usuaria, en los plazos previstos, debe remitir el expediente de conformidad a la Oficina de Administración, debiendo contener lo siguiente:

- a) Informe de Conformidad (**Anexo N° 15**)
- b) Formato de Conformidad (**Anexo N° 17**)
- c) Especificaciones técnicas (**Anexo N° 02**)
- d) Copia de la Orden de Compra o Contrato.
- e) Factura u comprobante de pago
- f) La guía de remisión con el sello de almacén del PEIP EB.
- g) Carta de Autorización de CCI (**Anexo N° 05**)
- h) Copia de los manuales de uso, garantías, recomendaciones de uso y demás documentos que aseguren su uso adecuado.
- i) Otros documentos solicitados en las especificaciones técnicas.

  MINISTERIO DE EDUCACIÓN		VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO
Código: DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB	“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”		

El área usuaria debe derivar el expediente de conformidad a través del sistema electrónico de trámite documentario (E-SINAD).

Recibida la conformidad por parte del área usuaria, la Oficina de Administración la deriva a la Unidad de Abastecimiento para el trámite de pago correspondiente. Recibido el expediente de conformidad y de no advertirse penalidades, la Unidad de Abastecimiento efectúa la verificación documental y de no existir observaciones, remite a la Unidad de Finanzas el expediente de pago para control previo y pago correspondiente.

En caso existan observaciones al expediente de conformidad, la Unidad de Abastecimiento comunica al área usuaria las mismas, a fin de que un no mayor a dos (02) días hábiles proceda a subsanar las observaciones.

En caso corresponda la aplicación de penalidades, el área usuaria es el responsable de consignar en su informe el sustento de la existencia de penalidades, así como, la cantidad de días de atraso en que incurrió el contratista. La Unidad de Abastecimiento efectúa el cálculo para la aplicación de penalidades según corresponda, conforme a las disposiciones sobre penalidades establecidas en el término de referencia o especificaciones técnicas; de advertirse errores y omisiones en el informe, se procederá a devolver al área usuaria para la subsanación.

6.5.6. Del Registro de las Contrataciones en el SEACE

De acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 30225, las entidades deberán registrar en el SEACE aquellas contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de la aplicación del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no estén sujetas a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE.

La Unidad de Abastecimiento es la responsable de efectuar el registro en el SEACE de las contrataciones reguladas en la presente Directiva.

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1.** Todas unidades funcionales del PEIP EB, en su calidad de áreas usuarias, son responsables de dar cumplimiento a la presente Directiva. Las áreas usuarias son responsables de la programación de sus necesidades, las cuales deben estar directamente vinculadas a las actividades referidas en su Plan Operativo Institucional (POI).
- 7.2.** Asimismo, las áreas usuarias son las responsables de:



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

- a) Formular adecuadamente sus requerimientos de bienes, servicios y/o consultorías considerando la necesidad anual a fin de evitar posibles fraccionamientos durante el ejercicio fiscal en curso.
- b) Tramitar los requerimientos de bienes, servicios y/o consultorías teniendo en cuenta los requisitos y plazos establecidos en la presente directiva.
- c) Elaborar las especificaciones técnicas y términos de referencia de forma objetiva, definiendo con precisión las características, condiciones calidad y cantidad de los bienes, servicios y/o consultorías requeridas para el desarrollo de sus funciones, a través del centro de costo que le sea asignado; supervisando y justificando la finalidad pública; a fin de minimizar su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan durante el proceso de la contratación.
- d) Verificar, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, si la necesidad presentada se encuentra definida en la ficha de homologación (aprobada), en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento deberá recoger las características técnicas ya definidas.
- e) Solicitar al área técnica correspondiente la asistencia técnica para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, cuando por la naturaleza del objeto de la contratación el área usuaria no posea el conocimiento para ello, quien deberá brindarlo bajo responsabilidad.
- f) Remitir y coordinar las solicitudes de modificación y/o habilitación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de corresponder, y coordinar su aprobación oportuna.
- g) Velar por el cumplimiento de la prohibición de fraccionamiento.
- h) Coordinar con la Unidad de Abastecimiento las modificaciones y/o subsanación de observaciones de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, antes y/o durante la indagación de mercado; de corresponder.
- i) Realizar el seguimiento del requerimiento de bienes, servicios y/o de consultorías, hasta la notificación de la orden de compra y/o servicio o hasta la firma del contrato, según corresponda.
- j) Supervisar el cumplimiento de la prestación de bienes, servicios y/o consultorías durante la ejecución contractual.
- k) Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo.
- l) Solicitar la aprobación de modificaciones al contrato.
- m) Recibir y emitir la conformidad de bienes, servicios y/o consultorías, verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, de ser el caso.
- n) Informar a la Unidad de Abastecimiento las observaciones efectuadas al servicio a su cargo, solicitando la notificación de las mismas.
- o) Solicitar la resolución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato por las causales establecidas en el numeral en el numeral 7.5.4 de la presente Directiva.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

- 7.3.** La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, es responsable de evaluar y atender los requerimientos de las áreas usuarias de acuerdo a lo señalado en la presente Directiva.
- 7.4.** La Unidad Abastecimiento es la responsable de la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios y/o consultorías requeridas por las unidades funcionales del PEIP EB; por lo que ninguna otra Unidad funcional está autorizada a contratar bienes, servicios y/o consultorías directamente, bajo responsabilidad.
- 7.5.** Bajo dicho marco, la Unidad de Abastecimiento es responsable de:
- a) Coordinar con las áreas usuarias la determinación de sus Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas. Asimismo actuar como área técnica en las contrataciones señaladas en la presente directiva.
 - b) Revisar el requerimiento para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías.
 - c) Verificar que los/las proveedores/as de bienes, servicios y/o consultorías que contraten con el PEIP EB por montos mayores a una (1) UIT, se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - d) Realizar la indagación de mercado para determinar el precio de la contratación bienes, servicios y/o consultorías.
 - e) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante documento, la aprobación de la CCP y/o previsión presupuestal cuando la contratación supere el ejercicio fiscal, y/o opinión presupuestal para los subsiguientes ejercicios fiscales de corresponder.
 - f) Elaborar y gestionar la formalización de la relación contractual contenida en la orden de compra y/o servicio o contrato y notificar al proveedor ganador de la misma.
 - g) Comunicar al área usuaria la notificación de la orden de compra o de servicio o contrato, para que cumplan con supervisar el cumplimiento de las prestaciones.
 - h) Notificar las comunicaciones de ampliación de plazo, observaciones, resolución de contrato y otros, previa opinión del área usuaria.
 - i) Mantener y custodiar los documentos que forman parte del expediente de contratación físico y/o digital, durante todo el proceso de contratación.
- 7.6.** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la responsable de otorgar las certificaciones de crédito presupuestario, previsiones de crédito presupuestario y/o opinión de disponibilidad presupuestal según corresponda, necesarias para la atención de los requerimientos de las distintas áreas usuarias, de acuerdo a las disposiciones indicadas en la presente Directiva y la normatividad presupuestaria vigente.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

7.7. La Unidad de Finanzas es la responsable de efectuar el control previo, y ejecutar el pago de la prestación. Asimismo, es responsable de custodiar el expediente de pago.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. La presente directiva entra en vigor desde el día de su aprobación, mediante Resolución Directoral Ejecutiva, su vigencia es permanente y su actualización se efectúa a propuesta de la Unidad de Abastecimiento.

8.2. Para lo no previsto en la presente Directiva, es de aplicación supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente.

8.3. Los conflictos que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, son resueltos de manera definitiva e inapelable mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

8.4. La presente directiva no comprende las contrataciones de bienes y/o servicios con proveedores no domiciliados en el país, las cuales se rigen por normas de la materia.

8.5. Las órdenes de compra, de servicios y/o contratos se emiten antes de la ejecución de la prestación; por tanto, no se admiten regularizaciones de ningún tipo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

9. ANEXOS

9.1. Anexo N° 01, Formato de Términos de referencias para servicios en general y/o consultoría

9.2. Anexo N° 02, Formato de Especificaciones Técnicas para la contratación de bienes

9.3. Anexo N° 03, Formato de Cotización del Proveedor

9.4. Anexo N° 04, Formato de Declaración Jurada del Proveedor

9.5. Anexo N° 05: Formato de Carta de Autorización (CCI)

9.6. Anexo N° 06: Formato de Declaración Jurada de Normas Antisoborno y Anticorrupción

9.7. Anexo N° 07: Formato de Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo.

9.8. Anexo N° 08: Términos de referencia para la contratación de locación de servicios.

9.9. Anexo N° 09: Formato de estructura de costos para la contratación de locación de servicios.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

- 9.10. Anexo N° 10, Formato propuesta de profesional para la contratación de locación de servicios
- 9.11. Anexo N° 11: Formato de propuesta Económica
- 9.12. Anexo N° 12: Formato de Hoja de Vida
- 9.13. Anexo N° 13: Formato de Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar y de no percibir otros ingresos del Estado.
- 9.14. Anexo N° 14, Formato de Cuadro Comparativo de Precios
- 9.15. Anexo N° 15, Formato de Informe de Conformidad
- 9.16. Anexo N° 16, Formato de Conformidad para servicios, consultorías y/o locación de servicio.
- 9.17. Anexo N° 17, Formato de Conformidad para bienes.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 01
FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA SERVICIOS EN GENERAL Y/O
CONSULTORÍA

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Descripción principal del servicio a contratar (Título del servicio)

II. AREA USUARIA (Obligatorio)

Indicar el área usuaria de la contratación.

El área usuaria o de especialidad es *“la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.”*

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

El área usuaria deberá indicar cuál es el objetivo de la contratación que permita conocer al proveedor claramente que beneficios pretende obtener el PEIP EB mediante la adecuada ejecución de las prestaciones. Se recomienda responder a la pregunta “que” y “para que”.

IV. ACTIVIDAD POI (Obligatorio)

Debe indicar la actividad del Plan Operativo Institucional (POI), relacionada a la contratación a solicitar según funciones del (Manual de Operaciones) MOP aprobado mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU.

V. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Describir el interés público que se persigue satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación, el cual debe alinearse a las funciones que corresponden al área usuaria.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA (Obligatorio)

El área usuaria deberá indicar el detalle de las actividades a desarrollar, así como el procedimiento a seguir para el desarrollo del servicio, plan de trabajo, recursos a ser previstos por el proveedor y/o consultor y por la Entidad para la ejecución del servicio.

En los casos que corresponda, deberá indicarse expresamente si la prestación principal conlleva a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, soporte técnico o capacitaciones.

De haberse aprobado el respectivo procedimiento de estandarización, deberá indicar el documento a través del cual se dio la aprobación, así como la marca o tipo particular u otros datos definidos en el proceso de estandarización aprobado, asimismo, se deberá adjuntar el respectivo documento aprobatorio.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

**PERÚ**MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

El área usuaria deberá mencionar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo al objeto y características de la contratación.

Por ejemplo, para el caso de contratación del servicio de disposición final de residuos sólidos, los TDR deben cumplir con lo establecido en el D.S. N° 057-2004-PCM “Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos”.

Para la contratación del servicio de instalaciones eléctricas, estos deben cumplir con lo establecido en la R.M. N° 037-2006-MEM “Aprueban el Código Nacional de Electricidad”, el cual señala que se debe cumplir, entre otras, con la Norma Técnica Peruana NTP 370.305 “Instalaciones Eléctricas en Edificios. Protección para garantizar la seguridad. Protección contra los efectos térmicos”, en su versión vigente.

VIII. SEGUROS (De corresponder)

De ser el caso, las áreas usuarias deben precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, el monto de la cobertura y la oportunidad de su presentación (a la suscripción del contrato, al inicio de la prestación, entre otros); tales como el seguro de accidentes personales, seguro de deshonestidad, seguro de responsabilidad civil, seguro complementario de trabajo de riesgo, entre otros.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL (De corresponder)

Entre otras, se podrán considerar como prestaciones accesorias, las siguientes:

Mantenimiento preventivo: De preverse, el área usuaria deberá indicar las características del mantenimiento preventivo, el plazo, la programación, el procedimiento, los materiales a emplear, el lugar donde se brinda el mantenimiento, entre otros.

Soporte técnico: De preverse, el área usuaria debe precisar el tipo de soporte técnico requerido, el procedimiento, el lugar o ámbito geográfico donde podrá brindarse el soporte técnico, el plazo máximo que se presta el soporte, el tiempo máximo de respuesta, el perfil mínimo del personal que brinda dicho soporte, entre otros.

Capacitación y/o entrenamiento del personal de la entidad: Deberá indicarse el tema específico, el número de personas a quienes estará dirigido, las condiciones, modo, el momento y/o plazo en que se realizará, la duración mínima (horas) el lugar de la capacitación, el perfil del expositor, el tipo de certificación que otorga el proveedor, entre otros.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA) (Obligatorio)

Indicar las características o condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor y/o consultor, sea persona natural o jurídica, como la experiencia de considerarla necesaria.

Tratándose de persona jurídica se debe identificar al personal que realiza el servicio, precisando la cantidad mínima de personal, el perfil detallado de cada uno, indicando su formación académica, experiencia, capacitación y/o entrenamiento.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

En servicios y/o consultoría deberán requerir el RUC (que se dedique a la actividad objeto de la contratación) y RNP vigente.

En los casos de arrendamiento de local, se debe adjuntar i) copia de la inscripción de propiedad inmueble emitido por SUNARP, sin gravámenes y acreditar que no existen deudas municipales u otra de cualquier otra índole y ii) copia de documento de identidad del propietario del inmueble, poder del representante del propietario.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA (Obligatorio)

Las áreas usuarias deben señalar el lugar donde se efectúan las prestaciones.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA (Obligatorio)

Las áreas usuarias deberán expresar el plazo de la prestación expresado en días calendario, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según sea el caso.

De ser el caso que se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio deberá precisar la condición para la contabilización del plazo del servicio a contratar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, además debe indicarse el plazo para el cumplimiento de las prestaciones parciales, señalando a partir de qué momento se computan dichos plazos.

En el caso de servicios de ejecución continuada, podrá establecerse plazos al interior del plazo de ejecución con la finalidad que el PEIP EB pueda ejercer control del avance del servicio.

En caso se establezcan prestaciones accesorias, se deberá precisar por separado el plazo de la prestación principal y el de las prestaciones accesorias. Señalando además la existencia de alguna condición, plazo o modo para la ejecución de las mismas.

XIII. ENTREGABLES (Obligatorio)

El área usuaria deberá indicar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de prestación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable.

El área usuaria debe indicar el medio por el cual el proveedor presenta su entregable. Este deberá estar dirigido hacia el área usuaria que solicito la contratación, quien es la responsable de verificar su cumplimiento y emitir la respectiva conformidad, así como detalles de la forma de presentación del mismo (por ejemplo: física o vía correo electrónico, etc.)

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (De corresponder)

La prestación del servicio (describir el tipo de servicio a contratar) será bajo la modalidad de suma alzada o precios unitarios.

Suma alzada: aplicable cuando las calidades de la prestación estén definidas en los términos de referencia. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

Precios unitarios: aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La forma de pago será (señalar la forma de pago: si es pago único o en pagos parciales).

La Entidad realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

En caso de pagos parciales, indicar el monto o porcentaje de la contratación que se paga, así como el plazo de prestación de cada entregable.

El área usuaria deberá precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para a la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por (indicar la(s) unidad(es) funcional(es) de otorgar la conformidad de la prestación y precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor o consultor para el otorgamiento de la conformidad. En caso de requerir la evaluación técnica previa, deberá adjuntar copia de dicho informe.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberá ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de (indicar en letras y numero la cantidad de años) contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD (Obligatorio)

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION (Obligatorio)

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley N° 30225, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley N° 30225.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID-19 (De corresponder)

Para la ejecución de la prestación, el contratista deberá cumplir con los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA u norma que la modifique o remplace, a efectos de garantizar la seguridad y salud en la ejecución del servicio contratado.

En ese sentido, el contratista cumplirá (de modo enunciativo mas no limitativo), entre otros, con:

1. Vigilar la salud de su personal (medición de temperatura, síntomas, según corresponda)
2. Utilizar Equipos de Protección de bioseguridad : mascarillas, lentes de protección y careta facial.
3. El uso de mascarilla de forma adecuada, **es obligatorio**, tapando en forma de adecuada, nariz y boca.
4. El distanciamiento social, a dos (2) metros de distancia como mínimo.
5. Lavado y desinfección de manos **obligatorio**, dicho proceso debe realizarse con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.
6. Realizar la desinfección del calzado al ingreso al centro de prestación.
7. Uso de alcohol gel o líquido.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El PEIP EB puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

V° B° del Área Técnica
(de corresponder)

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
(Área Usuaria)



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 02
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Descripción general del bien a adquirir (Título).

II. AREA USUARIA (Obligatorio)

El área usuaria o de especialidad es *“la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.”*

III. OBJETIVO DE LA ADQUISICION (Obligatorio)

El área usuaria deberá indicar cuál es el objetivo de la adquisición de bienes o activos requerida, que permita al proveedor conocer claramente el objeto de la contratación.

IV. ACTIVIDAD POI (Obligatorio)

Debe indicar la actividad del POI relacionada a la adquisición a solicitar.

V. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Describir el interés público que se persigue satisfacer, mejorar y/o atender con la adquisición, el cual debe alinearse a las funciones que corresponden al área usuaria.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN (Obligatorio)

Las áreas usuarias deben detallar las características físicas y técnicas del bien para satisfacer la necesidad de la entidad, tales como dimensión, composición, material, empaque, año de fabricación mínimo del bien, repuestos, accesorios, condiciones de almacenamiento, compatibilidad con algún equipo o componente, plazo mínimo de garantía, entre otros), precisando que deben ser nuevos, sin uso.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Cabe señalar que paralelamente a la adquisición de bienes o activos fijos, el área usuaria bajo responsabilidad, deberá prever las condiciones necesarias que garanticen la conservación, mantenimiento, custodia, control y protección de los bienes patrimoniales, conforme a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

El área usuaria deberá mencionar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo al objeto y características de la contratación.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

Es así que, para el caso de adquisición de medicamentos, las EETT deben cumplir con lo establecido en el D.S. N° 016- 2011-SA “Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”.

De otro lado, para la adquisición de Postes de Concreto Armado, para la construcción de redes primarias, estos deben cumplir con lo establecido en la R.D. N° 026-2003-EM-DGE “Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primaria para Electrificación Rural” (publicada el 21/02/2004) y su modificatoria R.D. N° 034-2008-EM-DGE.

VIII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, INSTALACION O PUESTA EN MARCHA (De corresponder)

En el área usuaria establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje instalación y/o puesta en funcionamiento, todas estas prestaciones serán consideradas como integrantes de la prestación principal. Asimismo, el área usuaria deberá indicar el lugar, procedimiento, los equipos y operarios necesarios, así como espacio requerido para la realización de los trabajos de instalación.

IX. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)

De preverse la garantía comercial, el área usuaria debe indicar lo siguiente:

Alcance de la garantía: Indicar contra defectos de diseño y/o fabricación y/o averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados.

Condiciones de la garantía: Indicar el procesamiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el proveedor de hacerse esta efectiva.

Periodo de garantía: Por tiempo (meses o años) o en virtud a una condición particular de uso del bien.

Inicio de cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorga la conformidad al bien.

X. MUESTRAS (De corresponder)

De acuerdo a la naturaleza de los bienes se podrá requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En ese caso, debe precisarse el número de muestras, la oportunidad y forma de entrega, el detalle de las pruebas o ensayos a los que serán sometidas, quien estará a cargo de dicha evaluación y, de ser el caso, la metodología que para tal efecto se utiliza, la cual debe ser clara, precisa y objetiva.

XI. TRANSPORTE (De corresponder)

Dependiendo de la naturaleza de los bienes, el área usuaria deberá definir el modo de envío, distribución y condiciones climáticas, podrá establecerse el tipo y condiciones de transporte requerido. En dicho caso debe señalarse las características mínimas de los vehículos de transporte, el personal mínimo que será requerido para la carga y descarga de los bienes, entre otros aspectos.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

El medio de transporte debe contar con la documentación, permisos y/o autorizaciones necesarias para su circulación y reunir las condiciones de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados. Asimismo, puede exigirse la adopción de medidas necesarias, tales como contratar seguros, que aseguren la inversión realizada por el PEIP EB y la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

XII. SEGUROS: (De corresponder)

De ser el caso, deberá precisar el tipo de seguro que se exigirá el proveedor, la cobertura, el plazo, el monto de la cobertura y la fecha de su presentación (a la suscripción del contrato, al inicio de la prestación, entre otros), tales como, seguro de transporte, de accidentes personales, seguro de responsabilidad civil, seguro complementario de trabajo de riesgo, entre otros.

XIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

Entre otras, se podrán considerar como prestaciones accesorias, las siguientes:

Mantenimiento preventivo: De preverse, el área usuaria deberá indicar las características del mantenimiento preventivo, el plazo, la programación, el procedimiento, los materiales a emplear, el lugar donde se brinda el mantenimiento, entre otros.

Soporte técnico: De preverse, el área usuaria debe precisar el tipo de soporte técnico requerido, el procedimiento, el lugar o ámbito geográfico donde podrá brindarse el soporte técnico, el plazo máximo que se presta el soporte, el tiempo máximo de respuesta, el perfil mínimo del personal que brinda dicho soporte, entre otros.

Capacitación y/o entrenamiento del personal de la entidad: Deberá indicarse el tema específico, el número de personas a quienes está dirigido, las condiciones, modo, el momento y/o plazo en que se realiza, la duración mínima (horas) el lugar de la capacitación, el perfil del expositor, el tipo de certificación que otorga el proveedor, entre otros.

XIV. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio) Y/O PERSONAL (de corresponder)

Indicar las características mínimas que deberá cumplir el proveedor, condiciones generales (por ejemplo: RUC (actividad relacionada al objeto de la convocatoria), RNP vigente, experiencia, etc.), así como condiciones particulares necesarias, tales como autorizaciones o registros u otros emitidos por un organismo competente.

Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

XV. LUGAR DE ENTREGA: (Obligatorio)

Señalar la dirección exacta donde se efectúa la entrega de los bienes, esto es, en el almacén central de la entidad y/o aquella que el área de Almacén determine (previa coordinación), caso contrario, de requerirse la entrega en una locación distinta, deberá sustentar los motivos e indicar la dirección, distrito, provincia y departamento.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

El proveedor deberá entregar los bienes con la Guía de Remisión correspondiente.

XVI. PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Indicar el plazo máximo en días calendario para la entrega del bien o bienes a contratar. Indicar el inicio del plazo de ejecución de las prestaciones, pudiendo ser a partir del día siguiente de la formalización de contrato (suscripción de contrato o notificación de orden de compra).

En el caso de entregas parciales, se deberá adjuntar cronograma, precisando las cantidades requeridas.

De ser el caso que se establezca condiciones previas a la entrega del bien (es) deberá precisar la condición para la contabilización del plazo del bien a adquirir.

En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formaran parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos parciales para cada una de estas actividades.

XVII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (Obligatorio)

La adquisición del (bien a adquirir) será bajo la modalidad de suma alzada o precios unitarios.

Suma alzada: aplicable cuando se tiene información de la cantidad de bienes que se van a adquirir. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Precios unitarios: aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

XVIII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (De corresponder)

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual la de llave en mano, en virtud de la cual el proveedor ofrece los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento.

La adquisición del (bien a adquirir) será bajo la modalidad de llave en mano (debe tenerse en cuenta el bien a adquirirse y la forma de entregarlo)

XIX. FORMA DE PAGO (Obligatorio)

La forma de pago será (El área usuaria señala si la forma e pago de la prestación se efectúan en un solo pago o pagos periódicos).

En caso de pagos parciales, indicar el monto o porcentaje de la contratación que se paga, así como la cantidad de bienes y el plazo de cada entregable parcial.

El área usuaria debe precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago como: recepción de almacén central, la conformidad, comprobante de pago).



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

La Entidad realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad técnica y de recepción del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra y/o contrato, bajo responsabilidad del área usuaria.

XX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción de los bienes será realizada en el (almacén central de la entidad y/o aquella que el área de Almacén determine (previa coordinación). La conformidad técnica de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, será otorgada por el área usuaria que solicito la adquisición del bien.

En caso de requerir la evaluación técnica previa, deberá adjuntar copia de dicho informe o acta de verificación. En caso se trate de entregas parciales, se deberá indicar el número entrega y de pago que corresponde.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XXI. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XXII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberá ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XXIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de (indicar en letras y número la cantidad de años) contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION (Obligatorio)

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley N° 30225, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley N° 30225.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID-19 (De corresponder)

Para la ejecución de la prestación, el contratista deberá cumplir con los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA u norma que la modifique o remplace, a efectos de garantizar la seguridad y salud en la ejecución del servicio contratado.

En ese sentido, el contratista cumplirá (de modo enunciativo mas no limitativo), entre otros, con:

1. Vigilar la salud de su personal (medición de temperatura, síntomas, según corresponda)
2. Utilizar Equipos de Protección de bioseguridad: mascarillas, lentes de protección y careta facial.
3. El uso de mascarilla de forma adecuada, **es obligatorio**, tapando en forma de adecuada, nariz y boca.
4. El distanciamiento social, a dos (2) metros de distancia como mínimo.
5. Lavado y desinfección de manos **obligatorio**, dicho proceso debe realizarse con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.
6. Realizar la desinfección del calzado al ingreso al centro de prestación.
7. Uso de alcohol gel o líquido.

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El PEIP EB puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

V° B° del Área Técnica
(de corresponder)

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
(Área Usuaria)



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 03
FORMATO DE COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Señores

Unidad de Abastecimiento

Programa Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

PEIP EB

Presente. -**Ref.: Solicitud de Cotización - (Indicar la denominación de servicio)**

Estimados señores:

Por medio del presente, en calidad de ofertante y después de haber examinado y aceptar en su integridad de las **(especificaciones técnicas y/o Términos de referencia)** proporcionadas por el Programa Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB, me comprometo con la presente a la ejecución de la prestación, cumpliendo con la integridad de vuestros requerimientos técnicos mínimos **(Especificaciones Técnicas/Términos de referencia)**, conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjunto para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/ (incluye los impuestos de ley)
1	Nombre del Bien y/o servicio	En caso de bienes: indicar cantidad En caso de servicio: indicar Servicio o Global		
2	Nombre del Bien y/o servicio	En caso de bienes: indicar cantidad En caso de servicio: indicar Servicio o Global		
TOTAL				

GARANTIA:	(ver los TDR o E.T)
PLAZO DE ENTREGA:	(ver los TDR o ET)

La Oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el precio del bien ofertado. En tal sentido el PEIP EB no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Esta oferta es válida y firme por un período mínimo de **treinta (30) días calendario**, a partir de la fecha de presentación de la presente oferta y se conviene u obliga que la oferta pueda ser aceptada por el PEIP EB en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

Lima, _____ de _____ de 20__

.....
Firma

NOMBRE Y APELLIDOS (COMPLETOS) / RAZON SOCIAL:

RUC:



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 04
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad de Abastecimiento

Programa Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

PEIP EB

Presente. -

DATOS DEL DECLARANTE:

Nombres y Apellidos/Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de contacto:	
Telf. Fijo/Móvil:	Correo Electrónico:
N° CCI:	Banco:

El que suscribe, al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas del procedimiento de selección y cumplir con la contratación de manera independiente sin tener ningún vínculo laboral con la entidad.
3. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
4. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, salvo por función docente o por ser miembros únicamente del órgano colegiado.
5. No tener impedimento para ser participante, postor y/o contratar con el Estado, conforme a lo estipulado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
6. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 263 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
7. No tener vínculo laboral con otra Institución Pública o dependencia del PEIP EB.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

8. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
9. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
10. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
11. Conocer las disposiciones Anticorrupción establecidos en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
12. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte ganador de la buena pro, en la etapa de ejecución contractual, a la dirección electrónica señalada.
13. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
14. No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del PEIP, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
15. Consignar la circunstancia de estar o no inscrito en el REDAM

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Lima, ____ de _____ de 20__

.....
Firma

NOMBRE Y APELLIDOS (COMPLETOS) / RAZON SOCIAL:

RUC:



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 05

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN (CCI)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima,

Señores:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Programa Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

PEIP EB_

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio del presente, comunico a usted que el número de **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)**¹ que consta de **(20 NUMEROS)** es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI - **Cuenta de Ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DEL BANCO:	
--------------------------	--

PROVEEDOR:	
-------------------	--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra, orden de servicio o contrato, queda cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....

Firma

NOMBRE Y APELLIDOS (COMPLETOS) / RAZON SOCIAL:

RUC:

¹ El CCI debe estar vinculado al Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 06

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NORMAS ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Señores:

Unidad de Abastecimiento

Programa Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

PEIP EB_

Presente. -

De mi consideración,

El que suscribe....., con DNI N°, con RUC N°....., domiciliado en....., declaro y garantizo BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No tener, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor / consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refieren los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley N° 30225.

Además, el proveedor / consultor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, proveedor / consultor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la orden de servicio/orden de compra o contrato y a las acciones civiles y/o penales correspondientes a que hubiera lugar.

Lima, de de 20__

Atentamente,

Nombre y Apellidos del Representante legal

DNI N°

RUC N°



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 07

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO

Lima,

Señores:

Unidad de Abastecimiento

Programa Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

PEIP EB_

Presente. -

De mi consideración,

El que suscribe....., identificado con DNI N°, con RUC N°....., domiciliado en....., declaro BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que, en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos declaro que

SI

/

NO

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (incluyéndose dentro de éstas el vínculo conyugal y/o las uniones de hecho) con personas que presten servicios en el **Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB**, con independencia de su régimen laboral o contractual.

Que, en el caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declaro que la(s) persona(s) con quien(es) me une el vínculo antes indicado es(son):

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	GRADO DE PARENTESCO O VÍNCULO	OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS	CARGO / SERVICIOS QUE BRINDA	[Marcar con una "X"]	
				CAS ó NOMBRADO	LOCADOR (TERCERO)

Que, señalo que he sido informado que la relación del personal del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB, contratado bajo cualquier modalidad se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Que, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento que, si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a las acciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, al haber realizado declaración falsa violando el



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

Principio de Presunción de Veracidad, así como en caso de haber incurrido en falsedad, simulación o alteración de la verdad intencionalmente.

Lima, de de 20__

Atentamente,

Nombre y Apellidos del representante Legal

DNI N°

RUC N° de la empresa



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 08**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS**

ANEXO N° 02 : TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS				
INGRESE INFORMACIÓN ÚNICAMENTE EN LAS CELDAS SOMBRADAS				
1	Área Usuaría y Unidad Ejecutora (UE):	Indicar la Dirección u Oficina	Unidad Ejecutora	125
2	Denominación de la contratación:	Elegir la opción del servicios (Servicio Profesional/ Servicio Informático /Servicio Técnico / Servicio de Apoyo)		
3	Objeto de la contratación:	Contratación de una persona natural para brindar: <i>El Servicio (Detallar el nombre del servicio)</i>		
4	Finalidad pública:	<i>Mediante el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU se que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario con el objeto de ejecutar una Cartera de Inversiones conformada por 75 proyectos de instituciones educativas. Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario y con Resolución Ministerial N°397-2020-MINEDU se aprueba la directiva denominada “Contratación de Estado a Estado para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa del Ministerio de Educación</i> (Señalar la finalidad pública)		
5	Pedido SIGA:	Nro de Pedido SIGA (se adjunta)		
6	Descripción de las condiciones específicas del servicio a realizar (actividades):	<i>(Detallar actividades. Podrá insertar filas de ser necesario)</i>		
7	Perfil del locador de servicios a contratar:	Especialidad de Estudios	Desplegable	
			Otros (Especificar)	



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

		Grado		Desplegable	
		Otros Estudios		<i>Redactar</i>	
		Experiencia laboral mínima Administración pública y/o privada		Desplegable	
		Experiencia específica mínima Administración pública y/o privada		Desplegable	
		Detallar Experiencia Especifica (Redactar)		<i>Redactar</i>	
		Otros Requisitos	Deplegable	<i>Redactar</i>	
8	Plazo de ejecución del servicio	El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es de hasta:		(Indicar <u>periodo de ejecución TOTAL</u> , en días, en NÚMEROS)	
		El locador de servicios a ser contratado, se obliga a realizar las actividades descritas en los términos de referencia a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio , hasta la culminación del plazo indicado en el presente término de referencia.			días,
		La duración total de la prestación y/o plazo de entrega de cada producto o entregable a cargo del contratado, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la Entidad.			
9	Entregables			Entregable	
	Primer Entregable	Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	Hasta XX días de iniciada la Orden de Servicios	Monto S/	
	Segundo Entregable	Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	Hasta XX días de iniciada la Orden de Servicios	Monto S/	
				(Deberá indicarse CLARAMENTE el producto a entregar)	
				(Deberá indicarse CLARAMENTE el producto a entregar)	



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

	Tercer Entregable	Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	Hasta XX días de iniciada la Orden de Servicios	Monto S/	(Deberá indicarse CLARAMENTE el producto a entregar)
<i>(Considerar la cantidad de entregables que se requiera. Podrá insertar filas de ser necesario)</i>					
<ul style="list-style-type: none"> • Los entregables deberán ser remitidos al (indicar el nombre de quien recibirá el correo) del PEIP - Escuelas Bicentenario, al correo electrónico: (Indicar el correo de la persona que recibirá el correo), el cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los (7) días de la semana. 					
10	Modalidad de prestación del Servicio	Desplegable			
11	Lugar donde se prestará el servicio:	Lima	Desplegable		
		Provincia	Desplegable		
12	Condiciones y modalidad de pago:	• El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.			
		• El pago se realiza en (indicar el número de pagos) armadas, luego de emitida la conformidad por cada entregable y/o producto presentado.			
		• La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el entregable y/o producto.			
		• El pago deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad.			
13	Coordinación, supervisión y conformidad del servicio:	Área usuaria:	(Indicar el área usuaria)		
		Cargo del responsable que brinda la conformidad:	(Indicar el nombre y cargo del responsable del área usuaria)		
14	Plazo máximo de responsabilidad del contratista:	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.			
15	Coordinaciones referidas a la contratación del servicio:	Nombre persona de contacto:			
		Correo electrónico:	-		



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

		Teléfono y anexo:	
		<i>(Considerar las personas de contacto que resulten pertinentes. De insertar filas, DEBERÁ incluir información de nombre de la persona de contacto, correo electrónico, teléfono y anexo para cada una de ellas)</i>	
16	Propiedad Intelectual:	El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del PEIP EB. Tales derechos pasaran a ser propiedad del PEIP EB, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.	
17	Cláusula Anticorrupción	<p>EL locador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley N° 30225, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley N° 30225.</p> <p>Además, el locador se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>	
18	Penalidad por mora:	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25</p> <p>Nota: Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento</p>	



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

		(10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
19	Cumplimiento de normas de emergencia sanitaria contra el COVID-19(De corresponder)	<p>Para la ejecución de la prestación, el contratista deberá cumplir con los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA u norma que la modifique o remplace, a efectos de garantizar la seguridad y salud en la ejecución del servicio contratado.</p> <p>En ese sentido, el contratista cumplirá (de modo enunciativo mas no limitativo), entre otros, con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar la salud de su personal (medición de temperatura, síntomas, según corresponda) 2. Utilizar Equipos de Protección de bioseguridad: mascarillas, lentes de protección y careta facial. 3. El uso de mascarilla de forma adecuada, es obligatorio, tapando en forma de adecuada, nariz y boca. 4. El distanciamiento social, a dos (2) metros de distancia como mínimo. 5. Lavado y desinfección de manos obligatorio, dicho proceso debe realizarse con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla. 6. Realizar la desinfección del calzado al ingreso al centro de prestación. 7. Uso de alcohol gel o líquido.
20	Otras condiciones adicionales u observaciones:	<p>ELEGIR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>a) El locador de servicios a ser contratado realizara trabajo no presencial para lo cual deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Equipo de Computo * Conectividad a internet para realizar las actividades señaladas en el numeral 6 del presente documento. * Software actualizado que evite ataques, pérdida o fuga de información. * Constancia vigente del cuestionario de salud durante el periodo de la prestación del servicio. <p>b) El locador de servicios a ser contratado realiza trabajo con esquema mixto (presencial y no presencial) para lo cual deberá contar durante el desarrollo de sus actividades con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Equipo de Computo * Conectividad a internet para realizar las actividades señaladas en el numeral 6 del presente documento. * Software actualizado que evite ataques, pérdida o fuga de información. * Deberá de contar con todas los implementos de seguridad indicadas por el MINEDU en sus protocolos, para la asistencia a los locales de MINEDU (mascarillas, lentes de protección etc) * Constancia vigente del cuestionario de salud durante el período de la prestación del servicio y estar habilitado para desarrollar trabajo presencial. <p>c) El locador de servicios a ser contratado realiza trabajo presencial para lo cual deberá contar durante el desarrollo de sus actividades con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Deberá de contar con todas los implementos de seguridad indicadas por el MINEDU en sus protocolos, para la asistencia a los locales de MINEDU (mascarillas, lentes de protección etc)



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

		* Constancia vigente del cuestionario de salud durante el período de la prestación del servicio y estar habilitado para desarrollar trabajo presencial.
21	Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes	<p>Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no genera el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Unidad de Abastecimiento, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendario de anticipación a la fecha de término requerida.</p> <p>Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluida la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida, luego de lo cual el área usuaria, a más tardar, dentro de los dos días calendario siguientes deberá informar dicha Resolución a la Unidad de Abastecimiento.</p> <p>En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su entregable y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, para la respectiva conformidad, para efectos del pago al contratista y constancia de prestación de servicios.</p>

V° B° Y SELLO
RESPONSABLE DEL ÁREA
USUARIA

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
OFICINA O DIRECCIÓN



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 09**FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS****ESTRUCTURA COSTOS PARA LA ESTIMACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS****INGRESE INFORMACIÓN ÚNICAMENTE EN LAS CELDAS SOMBREADAS**

El área usuaria:

Indicar el nombre de la
Dirección y/o Oficina

de la UE:

125

señala a continuación los rubros que componen el siguiente servicio de manera que permitan identificar la proporción que cada uno de estos representa, considerando los conceptos que tienen directa incidencia en el costo del servicio de:

(Denominación de la Contratación. **Debe coincidir con lo señalado en los Términos de Referencia.**)

(Considere sólo los criterios que tienen incidencia directa en el costo del servicio)

RUBRO 01: Honorarios Profesionales

Concepto	Sub Total S/
Honorarios Profesionales a todo costo por la totalidad del servicio	
SUB TOTAL S/.	S/ -

RUBRO 02: Desplazamiento

Concepto	Costo unitario	Cantidad de días	Sub Total S/
Viáticos			S/ -
Pasajes en territorio nacional	Costo unitario	Cantidad de veces que pasa por el trayecto	
TRAYECTO 1	(Indique Trayecto)		S/ -
TRAYECTO 2	(Indique Trayecto)		S/ -
TRAYECTO 3	(Indique Trayecto)		S/ -

**PERÚ**MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

"Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB"

TRAYECTO 4	(Indique Trayecto)			S/. -
TRAYECTO 5	(Indique Trayecto)			S/. -
(Considerar la cantidad de trayectos que se requiera. Podrá insertar filas de ser necesario)				S/. -
SUB TOTAL S/.				S/. -

RUBRO 03: Otros

Concepto	Sub Total S/.
(Indicar concepto(s) a pagar, por EJEMPLO: seguros / impuestos / otros)	
SUB TOTAL S/.	
	S/. -

COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/. -
---------------------------------	-----------------

Habiéndose determinado el costo del servicio en la presente estructura, se deriva a la Unidad de Abastecimiento para su consideración.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
OFICINA O DIRECCIÓN
(Área Usuaría)



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 10

FORMATO PROPUESTA DE PROFESIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

DATOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO

Servicio de (Indicar la denominación del servicio).

Señores

Unidad de Abastecimiento

El área Usuaria (Indicar el nombre de la Dirección y/o Oficina) del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP EB) – Unidad Ejecutora 125, señala a continuación los datos del profesional propuesto para el Servicio (indicar el nombre del servicio), conforme al siguiente detalle:

Nombres y apellidos:

DNI :

RUC :

Teléfono :

Dirección :

Correo electrónico :

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
OFICINA O DIRECCIÓN
(Área Usuaria)



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 11
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Locación de Servicios)

Estimados señores

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO - PEIP EB

Nombre	<i>(INDICAR NOMBRE COMPLETO)</i>
RUC N°	<i>(INDICAR NÚMERO DE RUC)</i>
DNI / CE N°	<i>(INDICAR NÚMERO DE DNI)</i>
Domicilio:	<i>(INDICAR DOMICILIO)</i>

Me dirijo a usted en referencia a la contratación de lo siguiente:

(Indique la denominación de la contratación. Debe coincidir con lo señalado en los Términos de Referencia.)

Al respecto declaro bajo juramento conocer todos los alcances del requerimiento del mencionado servicio, sobre los cuales declaro que acepto y me someto a los Términos de Referencia indicados, por lo cual alcanzo mi propuesta económica como proveedor, la cual es la siguiente:

MONTO DEL SERVICIO
S/. (Números)
(MONTO EN LETRAS)

En ese sentido, me comprometo a mantener la oferta presentada hasta perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio. El pago se realiza de acuerdo a la aprobación de el(los) entregable(s) y de la conformidad del servicio, en las condiciones que se detallan en los términos de referencia, los que declaro conocer y aceptar a cabalidad.

Adjunto a la presente los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida y documentos sustentatorios en copia simple.
- 2) Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar y de no percibir otros ingresos del Estado.
- 3) Carta de autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria (CCI).
- 4) Copia simple de DNI vigente.
- 5) Copia simple de Constancia de Inscripción en el RNP vigente.
- 6) Copia simple de ficha RUC actualizada que señala el estado Activo, la condición de Habido, y la actividad económica en concordancia con el servicio requerido según términos de referencia.

Cotización que formulo a **indicar la fecha de suscripción**
fecha:

Firma:



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 12
FORMATO HOJA DE VIDA
(Locación de Servicios)

La información que se registra en el presente formato se encuentra sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acreditan (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Declaro conocer y aceptar que **todo documento que no haya sido informado en el presente formato, NO será tomado en cuenta.**

NO incluir documentación no declarada en el presente formato.

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:

Nombres:			
Apellido Paterno:		Apellido Materno:	

LUGAR DE NACIMIENTO:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIA	MES	AÑO

ESTADO CIVIL:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DNI

X

CE

(Marcar con una X)

Número:

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC):



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

"Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB"

DIRECCIÓN Y MEDIOS DE CONTACTO

DOMICILIO:

Avenida / Calle / Jirón		N° / Lote	
Urbanización		Distrito	
Provincia		Departamento	

TELÉFONO(S):

Línea Fija:		Línea Celular:	
-------------	--	----------------	--

CORREO
ELECTRÓNICO
:

-

INFORMACIÓN DE COLEGIATURA PROFESIONAL

COLEGIO
PROFESIONAL:

--

REGISTRO N°:

--

FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar ÚNICAMENTE los documentos que sustenten lo informado** (copia simple).

#	Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Ciudad/País
1	DOCTORADO						
2	MAESTRIA						
3	POSTGRADO						
4	LICENCIATURA / TÍTULO						
5	BACHILLER						



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

"Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB"

6	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS						
7	TÍTULO TÉCNICO						
	ESTUDIOS TÉCNICOS						
8	ESTUDIOS SECUNDARIOS						
9	ESTUDIOS PRIMARIOS						

(Agregue más filas si fuera necesario)**ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS:**

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar ÚNICAMENTE los documentos que sustenten lo informado** (copia simple).

#	Nivel (Cursos de especialización, Diplomados, Seminarios, Talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Duración (Horas)	Documento que acredita (EJEMPLO: constancia / certificado)
1	Especialización						
2	Curso						
3	Seminario						
4	Diplomado						
5	Diplomado						
6	Curso						
7	Seminario						

(Agregue más filas si fuera necesario)**EXPERIENCIA DE TRABAJO**

En la presente sección el proveedor deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, **SÓLO LAS FUNCIONES / TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS, DE ACUERDO AL SERVICIO REQUERIDO.** En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada ÚNICAMENTE con los documentos que sustenten lo informado (copia simple).

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia acumulada: AÑOS MESES

#	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Día/Mes/Año)	Fecha de Culminación (Día/Mes/Año)	Tiempo en el Cargo (Años, Meses y Días)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

(Agregue más filas si fuera necesario)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EN EL SERVICIO REQUERIDO)

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican la experiencia específica al servicio, de acuerdo al requerimiento.

Experiencia acumulada relacionada al servicio: AÑOS MESES

**PERÚ**MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO**Código:**

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

"Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB"

#	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Día/Mes/Año)	Fecha de Culminación (Día/Mes/Año)	Tiempo en el Cargo (Años, Meses y Días)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

(Agregue más filas si fuera necesario)**OTROS**

Detallar en el cuadro siguiente, la relación de documentos adicionales que sustenten el cumplimiento de términos de referencia. (Por ejemplo, Licencias sin goce de haber).

#	Tipo de Documento y Número de Identificación	Fecha de emisión del documento	Descripción
#	<u>EJEMPLO:</u> Resolución N° XXX	DD/MM/AA	Licencia sin goce de haber. Periodo del DD/MM/AA al DD/MM/AA
1			
2			
3			

(Agregue más filas si fuera necesario)

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, la Entidad realiza la fiscalización respectiva.

Lima

,

FIRMA DEL PROVEEDOR



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 13

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO (Locación de Servicios)

El/La que suscribe,	(INDICAR NOMBRE COMPLETO)
con RUC N°	(INDICAR NÚMERO DE RUC)
identificado(a) con DNI / CE N°	(INDICAR NÚMERO DE DNI)
domiciliado(a) en	(INDICAR DOMICILIO)

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Que, no me encuentro bajo ninguna causal de prohibición y/o impedimento o inhabilitado(a) ni administrativa ni judicialmente para contratar con el Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria que determine mi imposibilidad de ser contratado(a) por el Estado, conforme al artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 248° de su Reglamento.
- Que, conozco, acepto y me someto a los Términos de Referencia establecidos en la contratación de:

(INDICAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN - DEBE SER IDÉNTICO A LO SEÑALADO EN EL TDR)

- Que, soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la presente contratación.
- Que, me comprometo a mantener la oferta presentada hasta perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido(a).
- Que, en caso surja cualquier evento que me impida iniciar y/o continuar con la ejecución del servicio, me comprometo a informar sobre el hecho generador del incumplimiento, vía correo electrónico, en un plazo no mayor de 24 horas de haberse suscitado el mismo, caso contrario la Entidad podrá resolver la contratación por incumplimiento bajo el marco legal del Artículo 1430° del Código Civil Vigente.
- Que, conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Que, no estoy incurso(a) en la prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley N° 27588 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

- 8 Que, no he sido implicado(a) en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y/o delitos de tráfico ilícito de drogas, ni he sido sentenciado(a), con resolución consentida o ejecutoriada, ni me encuentro dentro de un proceso de investigación para el esclarecimiento de la comisión en cualquiera de los delitos a los que se refiere la Ley N° 29988, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, la Ley N° 30794, y la Norma Técnica “Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley N° 29988 y su Reglamento en el Minedu, DRE y UGEL” aprobada por Resolución Ministerial N° 241-2018-MINEDU.
- 9 Que, no me encuentro inhabilitado(a) para prestar servicios con el Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO - RNSDD.
- 10 Que, no me encuentro inmerso(a) en el ámbito de aplicación de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, por lo que puedo percibir ingresos provenientes del Estado relacionados a la contratación de cualquier prestación de servicios.
- 11 Que, no he ofrecido u otorgado, ni ofreceré, ni otorgaré ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o sus familiares, o socios comerciales, a fin de obtener el objeto de la presente contratación. Asimismo, confirmo no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, y de resultar ganador(a) de la presente contratación, me obligo a dejar de percibir dichos ingresos durante el periodo del presente servicio.
- 12 Que, declaro el siguiente correo electrónico, el cual servirá de medio de comunicación para toda notificación que deba realizarse en relación al servicio indicado:

(INDICAR CORREO ELECTRÓNICO)

Declaración que formulo a fecha:

INDICAR FECHA

Firma:

Nombre y Apellidos

1] Mediante Resolución Ministerial 017-2007-PCM, publicado el 20 de enero de 2007, se aprobó la “Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD”. En ella se establece la obligación de realizar consulta o constatar que ningún candidato se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al RNSDD, respecto de los procesos de nombramiento, designación, elección, contratación laboral o de locación de servicios. Asimismo, aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del proceso de contratación, no pudiendo ser seleccionado bajo ninguna modalidad



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 14

ANEXO N° 14
FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN IGUAL O INFERIOR A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

DEPENDENCIA USUARIA:

PEDIDO DE COMPRA O SERVICIO N°: 087-2021

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICADOR DE GASTO	CANTIDAD APROXIMADA	FUENTE COTIZACIONES			FUENTE SEACE/HISTÓRICO/ OTROS			VALOR		
					RUC	CONTRATO	TELEFONO	RUC	CONTRATO	TELEFONO	PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGIA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL VALOR	VALOR UNITARIO DEL ITEM CON IGV (Soles)	VALOR DEL ITEM CON IGV (Soles)
1					PRECIO UNITARIO C/IGV (S/)	PRECIO TOTAL C/IGV (S/)	PRECIO UNITARIO C/IGV (S/)	PRECIO TOTAL C/IGV (S/)	PRECIO UNITARIO C/IGV (S/)	PRECIO TOTAL C/IGV (S/)	MINOR PRECIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS TDR		
					CON IGV			CON IGV			TOTAL		0,00

PLAZO	
FORMA DE PAGO	
MONEDA DE LA FUENTE	
GARANTIA	
TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	

VALIDACIÓN DEL AREA USUARIA / TECNICA *	
LA REFERENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.	
CUMPLE CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN (SI/NO)	
OBSERVACIONES	

NOTA: Por lo indicado en el cuadro comparativo, se ha efectuado la indagación de mercado correspondiente, utilizando la metodología de menor precio, buscando salvaguardar los recursos de la entidad. Se presisa que el Valor obtenido no supera las 8 UIT.

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS FINALES

FECHA



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 15
FORMATO DE INFORME DE CONFORMIDAD ÁREA USUARIA

INFORME XXXX-20__-MINEDU/VMGI-PEIP EB- XXXXXX

Para : **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Director(a) de la Oficina de Administración

De : **XXXXXXXXXX**
Director (a) de

Asunto : Conformidad correspondiente al Servicio de(INDICAR DENOMINACIÓN DE SERVICIO)

Referencia : Orden de Servicio N° XXXXX-20__

Fecha : San Borja, xxxx de _____ de 20__

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

- Mediante la orden de servicio N° XXXX-20__, el (la) señor (sra) XXXXXXXXXXXXX, se compromete a realizar el Servicio de, iniciándose en fecha xxxx de enero de 20__.

II. ANÁLISIS:

- De conformidad con lo señalado en los términos de referencia de la orden de servicio, el (la) señor (sra) XXXXXXXXXXXXX, cuenta con un plazo de hasta XXX días calendario para la entrega de su único producto.
- De acuerdo con los Términos de Referencia del presente servicio, el (la) señor (sra) XXXXXXXXXXXXX, tenía que realizar las siguientes actividades:
 - Brindar asistencia técnica
 - Verificar
 - Participar en
- En fecha xxxxx de xxxx del 20__, esto es dentro del plazo máximo para la presentación del entregable, el (la) señor (sra) XXXXXXXXXXXXX, realizó la entrega de su [indicar número de entregable] producto que contiene lo siguiente:
 - Informe detallado que contenga: Reporte deelaborado durante el periodo de servicio.



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

4. Revisado técnicamente el entregable presentado por el (la) señor (sra) XXXXXXXXXXXX, se advierte que cumple con todos los extremos del entregable exigido en los Términos de Referencia que sustentaron la Orden de Servicio N° xxxx-20____, por lo que corresponde proceder con el otorgamiento de la conformidad del servicio. Cabe resaltar que el producto obra en los archivos digitales de la Oficina de

III. CONCLUSIÓN:

1. El (la) señor (sra) XXXXXXXXXXXX, realizó el Servicio de asistencia técnica en....., remitiendo su único entregable dentro del plazo establecido.

IV. RECOMENDACIÓN:

1. Realizado el análisis técnico correspondiente, de acuerdo con los términos establecidos por la Oficina de, se otorga la conformidad al único producto del servicio brindado por el (la) señor (sra) XXXXXXXXXXXX, debiéndose comunicar a la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Finanzas, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
OFICINA O DIRECCIÓN
(Área Usuaria)



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 16
FORMATO DE CONFORMIDAD PARA SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y LOCACIÓN DE SERVICIOS

FECHA : Lima,
EXPEDIENTE : SINAD N°

CONFORMIDAD N° 000-20__-MINEDU/VMGI-PEIP EB-XXXXX

Conste por el presente documento la conformidad del servicio de **(indicar la denominación del servicio)**, para la **(indicar la unidad funcional quien otorga conformidad)**, el cual ha sido ejecutado cumpliendo con los términos de referencia, así como en su oferta.

OBJETO DE LA PRESTACIÓN	
Unidad Ejecutora	125 – Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario
Oficina Usuaría	Indicar el área usuaria
Cargo del funcionario que emite la conformidad	Indicar el cargo del responsable del área usuaria que otorga la conformidad
Tipo de proceso	ASP
Número de contrato	No aplica
Contratista	Indicar el nombre del proveedor y/o consultor y/o locador
Orden de Servicio/ Contrato	Indicar el numero completo de la Orden de Servicio y/o contrato suscrito
Monto Total de la Orden de Servicio	S/
Monto a Pagar (Indicar N° de Entregable)	S/
Plazo de Ejecución Total (según OS y/o contrato)	Hasta XXXXXX días calendario, contados a partir del día XXX de 20__.
Plazo de Ejecución - (Indicar N° de Entregable)	XXXX (XX) días calendario, contados a partir del día XX de XXX del 20__.
Fecha de Inicio - (Indicar N° de Entregable)	XX de XXX del 202__
Fecha de término - (Indicar N° de Entregable) según Orden de Servicio y/o contrato	xxx de xxxxx de 202__
Fecha de culminación del periodo de servicio (indicar fecha de presentación del entregable por parte del contratista)	xxx de xxxxx de 202__
Se realizaron observaciones a la prestación (SI/NO)	[indicar en caso corresponda]



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

Plazo para subsanar las observaciones (cantidad de días y fecha límite)	[indicar en caso corresponda]
Fecha de entrega de la subsanación	[indicar en caso corresponda]
Corresponde aplicar penalidad (Sí/No)	[indicar en caso corresponda]

Nota:

1. Conformidad brindada en base al Informe N° XXXXX-20____-MINEDU/VMGI-PEIP EB-XXXXXX.
2. Para el caso de servicios y/o consultorías, el producto obra en los archivos de esa Oficina.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
OFICINA O DIRECCIÓN
(Área Usuaría)



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNVICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONALPROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

ANEXO N° 17
FORMATO DE CONFORMIDAD PARA BIENES

FECHA : Lima,
EXPEDIENTE : SINAD N° XXXX

CONFORMIDAD N° XXXXX-20__-MINEDU/VMGI-PEIP EB-XXXXX

Conste por el presente documento la conformidad a la (Indicar Orden de Compra o Contrato), para la Adquisición (**indicar la denominación del bien**), para la (**indicar la unidad funcional quien otorga conformidad**), conforme al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:		
Unidad Ejecutora	125 – Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	
Oficina usuaria	Indicar el área usuaria	
Cargo del funcionario que emite la conformidad	Indicar el cargo del responsable del área usuaria que otorga la conformidad	
Razón Social del Proveedor	Indicar el nombre del proveedor	
RUC		
Objeto	Bienes	
Orden de Compra / Contrato		
Monto Total de la Orden de Compra		
Número de Entregable	Indicar si es única entrega o el N° de entrega a la que se da conformidad	
Monto correspondiente al entregable del bien S/.	Indicar el monto de pago que corresponde a la entrega del bien	
FECHA	Notificación de la OC	
	Plazo de Entrega del Bien	
	Fecha de entrega del bien	
Plazo de Ejecución	Cumplió	No Cumplió
Días de Retraso (de corresponder)	Días calendario	
Conformidad de los productos adquiridos	Conforme	No Conforme
Corresponde aplicar penalidad (Sí/No)	[indicar en caso corresponda]	



PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO

Código:

DI-005-02-MINEDU/PEIP-EB

“Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

OBSERVACIONES

Nota:

1. Conformidad brindada en base al Informe N° XXXXX-20__-MINEDU/VMGI-PEIP EB-XXXXXX.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
OFICINA O DIRECCIÓN
(Área Usuaría)